a por einte tisfa-

giéno del

ar de

artirido, hala-

per-

ntraquien

tasa-

per-

o de

cor-

duc-

daño iento

uno

don-

iado,

ani-

om-

den-

l da-

einte

roce-

dado

ridad

, de-

a de

ritos

s que

de, y

htro

stas .

le 1a .

que .

rest

1e80

sien

計劃

Núm. 16. MARTES 16 DE ministerio; D. jesquin Pacheco, diputado a con

gento y dos hombres muerros, ceis prisioneros y captura de seis cr tallon de la Reina Cobernadora D. Fernanda Montegrin, depun

facelon y la de a. M. et brillante resultade que han obtenie

en poder de meestras tropaçOCANAD meros, entre elfos un titulad PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA. Telbegiad

Sesion del dia 27 de diciembre de la suterior, quedó aprobada.

Juro y tomo asiento un Sr. senador, it sal a obidab se oioften

El senado, de conformidad con el dictamen de la comision de actas, aprobó la de la provincia de Castellon de la Plana.

Iguslmente admitió, á propuesta de la misma comisiou, al señor D. Diego Medrano, senador por dicha provincia de Castellon de

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder al nombramiento de los dos secretarios que faltaban para completar la mesa, segun se habia prevenido en la última sesion. Para este efecto, no teniendo aun el senado un método establecido de verificar la eleccion, se le yeron los articulos referentes a la de secretarios en el reglamento del Estamento que fué del proceres sadmon lesa u

Se formo lista de los Sres. senadores presentes, y llamados despues por ella, fue sucesivamente depositando cada Sri senadorien una urna, colocada al intento en la mesa de la presidencia, una papeleta con dos nombres de los dos señores á quienes naba sus votos.

Computados estos, fue el resultado de la votacion, que hallandose 58 Sres. senadores presentes, habia obtenido el Sr. Caneja 35 votos; el Sr. marques de Falces 33; el Sr. Chacon a8; el Sr. marques de Valdehornera 14; el Sr. Perez 10; el Sr. Ruiz de la Vega án su 3; el Sr. Ballesa e; el Sr. Entrena e, y el Sr. conde de Vigo p, que dando por consiguiente elegidos los Sres. Caneja y marques de Pelgue es, que habian reunido la mayoría, buso obivies ad es .M . S

Invitados por el Sr. Presidente, pasaron dichos dos señores secretarios á ocupar sus respectivos asientos program sup abirraq ua

ende namen and de Casilla la vieja, D. Manuel Lore, ornamen de de la capitan general de Casilla la vieja, D. Manuel Lore, ornamen

El Sr. SAN MIGUEL, después de babet indicado que dmitiria estenderse en probar la conveniencia de dividir el senado en ual. secciones, puesto que de las razones espuestas ya por varios señores selet senadores aparecia evidente, observo que el proyecto que presentaba la comision era como una reproduccion del que habian itenido las cortes del año 21, salvas algunas cortas modificaciones; perdiéndose de vista que establecido actualmente un noevo orden de vin cosas por medio de la nueva constitución, niagano de los cuerpos colegisladores tendria que atender á tantas esposiciones como untes cor. se hacian a las cortes, tanto por los particulares, como por las corca. s poraciones, y aun por el gobieras. Que era mucho mas conveniente que se dividiese el senado en secciones generales, porque asi no se veria la especie de anomalía que se observaba antes cuando un cuerpo legislador desechaba el dictamen de la comision que el mismo haatari - bia nombrado, porque discutidas primero las materias en cada una ism sede las secciones, ya era conocida la opinion general del senados lo que no podia saber una de las comisiones ordinarias, compuesta de cinco ó seis individuos: que por útimo, habiéndose adoptado en el otro cuerpo colegistador ya la base de la division en secciones generales, seria otra anomalía que en el senado se adoptase un método diferente, por lo cual rogaba el orador que si se continuaba el exacon men del proyector fuese bajo el pie de que en lugarada comisiones generales se dividiese el senado en secciones, ubevism le oras le na

pue! El Sr. SANCHEZ, como de la comision, manifestó que esta no habia perdido de vista el nuevo orden establecido por la constitucion vigente; que habia creido que debia variarse en parte el sistema anterior de comisiones entre nosotros, y por eso lo había propuesto; que había tenido muy presentes los reglamentos de nuestras córtes, y el de un cuerpo que ya no existe, para buscar en ellos los puntos de contracto que podian tener con el senado; y que en cuanto el sistema de la división por secciones, la comisión se había apreximado no poco al reglamento en las camaras francesas; pero sin sujetarse estrictamente á las disposiciones, por lo cuál habia propuesto el establecimiento de seis grandes comisiones relativas á los seis ministerios por los cuales se administraba el Estado. Que era muy aventurado dejar al capricho de la suerte la division de las secciones, y que aunque se considerase al senado como un jurado, ysá todos sus individuos con igual aptitud para todos los cargos, S. S.

Moreno, official primero del seferido ministerio, S. M. confia del confesaba que no rennia esta capacidad igual para todo, y acaso se hallarian algunos señores en el mismo caso; por lo cual parecia mucho mas razonable que las comisiones foesen nombradas por el presidente, arendiendo á la idoneidad de cada senador para agregario

do, debiendo desempenar ins funciones de seorgiario D. Honningo

á la comision para la que fuese mas propio.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que el gobierno, respetando las atribuciones del senado, y sin querer torcer el giro que pudiese llevar le discusion presente, pero deseoso de procurar poner de acuerdo á los dos cuerpos colegisladores, no podia mends de hacer presente que la uniformidad de los reglamentos para que las leves fuesen discuidas de una misma forma, debia dar á estas gran fuerza morali que el gobierno se hallaba pronto á presentar un proyecto de ley, en el cival se pusiesen en armonía los dos cuerpos representantes de la nacion entre si, y con las personas que representaban et poder Real; por lo cual si el senado desechaba el proyecto de la comision, o la retiraba por algun tiempo, se presentaria a su examen un proyecto de ley en el que estuviesen desenvueltas las relaciones reciprocas de los dos cuerpos legislativos, y de ambos con el gobierno.

El Sr. PITA PIZARRO en nombre de la comision declaró que esta, en virtud de la manifestacion del Sr. secretario del Despache, y de las opiniones generalmente sostenidas en el senado, retiraba en proyector y rogaba se le agregasen algunos individuos mas para redactar el trabajo en que tendria que ocuparse del modo que estuviese mas en armonía con los deseos del senado.

se acordo que el proyecto de reglamento volviese á la comision. El Sri secretario interino de la GUERRA ocupo la tribuna, y leyo la memoria de sui ramoch se sup soldes y soribsoraming

Se acordó que se imprimiria esta memoria, de la cual se archivarian unos ejemplares y se repartirian otros, y abagas us supred 410s Sress marques de Valdehornera y Ondovila, y a ja comision de actas, en lugar del Sri Caneja, el Sri Ruiz de la Vega. solucia de

El Br. Presidente anunció que, no habiendo estintos que tratar e la del dia á las tres menos egaptors à sommo opuso is na novajab que care de carabinas y otras armas, gran porcion de ricas

mantas, capas oficial all collections de contera confian-za de no haber oficial all content de con

eiraed orbed di aguari shakan Endeminebusuos ustiges to de Real orden, con fecha 25 del actual, el senor ministro de Gra-cia y Justicia lo siguiente:

Siendo absolutamente necesario para la exacta aplicación de los articulos 64 y 66 de la Constitución proceder a la formación de na ley que derermine los casos y la forma de exigir la responsabilidad 8 los jueces, y asimismo senatar las catidades y circust nelas que deben concurrir en los que obtengan el dificil cargo de administrar justicia, S. M. la augusta Reina Gobernadora, deseasa de proporcionar a sus pueblos todos los beneficios a que les hacen acreedores su leatrad y los padecimientos de algunos de ellos en fivor de la justa causa, se ha dignado tomar en consideración el estudo actuat debla magistrarura española, los peligros que ofrece su inamovilidad, si no se le contrapone el correctivo de la responsabilidad, y la necesidad tambien de desarrollar con prominados principios consignados en la Constitución, para que las leyes que de ella emanen al paso que respondan a la necesidad de una prudente reforma, a engan la detida y posible aplicacion en el estado actual de este retionament el

on En su consecuencia y siendo absolutamente imposible que se for-mulen con la brevedad que conviene por este ministerio de mi cargo en razon á sus inmensas ocupaciones, quiere S. M. que aprove-chándose los trabajos dados ya en la materia en esta secretaria, teniendo presentes las observaciones de los tribunales, y las que sugiera á una comisión la ilustracion y práctica de sus individuos, se

proceda inmediatamente à la rerminacion de los trabajos signientes.

1º La ley que ha de determinar las circunstancias que deben adornar á los magistrados y jueces del reino, y regtas que deben seguirse hoy con los existentes para que la inamovilidad sea justamente aplicable á ellos. ts clase que van relacionados

Ley de responsabilidad que asegure á los ciudadanos de la

buena administracion de justicia, y al gobierno de la intervencion imprescindible que para conservar el órden público necesita por medio de los fiscales.

Si bien la pefeccion absoluta de estas leyes supone la existencia de otras, no es sin embargo imposible hacer desde ahora algunas reformas en la administracion de justicia; así que, contando S. M. con la flustracion y celo de las personas à quienes confia la conclusion de estos trabajos, no duda que muy en breve podrán presentar á su aprobacion los resultados que desea. Con este objeto se ha servido S. M. nombrar á V. I. vocal Presidente de la indicada comision, que se compondrá ademas de D. Claudio Anton de Luzuriaga, antiguo magistrado y gefe de la seccion de negocios civiles de este ministerio; D. Juan Bravo Murillo, que asimismo ha sido magistrado, y oficial del propio ministerio; D. Joaquin Pacheco, diputado á córtes y abogado, y B. Santos Lopez Pelegrin, diputado y antiguo magistrado, debiendo desempeñar las funciones de secretario D. Domingo Moreno, oficial primero del referido ministerio. S. M. confia del celo de V. I. que ceuniendo inmediatamente la comision, a la cual concurrirá el secretario con todos los antecedentes que tiene el gobierno, procurará acelerar la conclusion de un encargo tan importante, avisándome el recibo de esta órden y su conformidademento

Partes recibidos en la secretaria de la Gobernacion de la península.

El gefe político de Cáceres con fecha 19 del corriente remite el parte que ha recibido aquella diputacion provincial, que á la letra dice asi:

Columna de carabineros en persecucion de Montejo : Escma, diputacion: Al señor comandante militar de la derecha del Tajo digo en este instante lo que sigue: Cumpliendo exactamente con las instrucciones que V. se sirvió en el dia de ayer comunicarme, me puse en marcha llevando mi compañía el alferez de carabineros D. José García, 100 carabineros de ambas armas, tres nacionales de Plasencia, y el capitan de partidas francas D. Pedro García con 28 subordinados: á tres cuartos de legua de esta plaza encontré, la pista del rebelde Montejo, quien con 60 ó 70 caballos pasaba buyendo de la persecucion que le hacian en la sierra de Francia otras columnas del ejército: llevaba por objeto vadear el Tietar y pasar el Tajo por Almaraz. Este cabecilla atravesó sin estorbo el primer rio antes de amanecer, operacion que no pude practicar, porque, como la faccion no llevaba camino, perdí la pista en la noche, viéndome precisado a acampar una legua de Lejeda en el monte, é inmediato al rio, hasta que con la luna emprendí el movimiento dirigiéndome al pueblo de Majadas, entre el cual y el de Toril alcancé la gavilla montejana ven un bosque al amanecer de hoy, en cuyo sitio habia pegnoctado. A los primeros tiros y sables que se desenvainaron, el cobarde Montejo huyó con siete ú ocho vándalos, habiendo abandonado en el bosque su espada y la brida del caballo por escapar de nuestras manos. Desde luego se dió principio á la accion, en la cual los soldados de la patria probacon unánimes su valor, y á pesar de los muchos obstáculos que en el bosque se presentaron á estos valientes en el espacio de mas de dos leguas de persecucion, con sus tres oficiales á la cabeza desde las siete de la mañana hasta las once de la misma, dejaron en el campo muertos á sable y carabina mas de 40 facciosos, quedando en nuestro poder 48 caballos, jacas y mulos con sus monturas, una carga de carabinas y otras armas, gran porcion de ricas mantas, capas y otros vestuarios, cabiéndome la placentera confianza de no haber esperimentado por nuestra parte la mas leve contusion, quedando dispuestos á igual sacrificio si dicho cabecilla llegara

El capitan comandante de la partida franca D. Pedro Garcia, con la suya, desplegó tan á satisfaccion mia su valor, que si me hubiera hallado facultado, á este, su fuerza y á los nacionales de Pla-sencia D. Claudio de la Calle, D. Francisco Castello, y D. Serafin Carrasco, hubiera premiado en el mismo campo el ardor con que, arrostrando peligros y privaciones, seguian tras del enemigo, bañando sus armas en la sangre de los malvados; por consiguiente los creo acreedores a la gratitud de la patria. Del alferez de carabineros don José García dije á V. en la derrota que Montejo sufrió en Valverde el 30 de octubre cuánto puede prometerse de tan digno y desgracia-do oficial; si en aquella con sus 40 caballos y la poca infanteria á mis órdenes esterminó una faccion de 300 infantes y 70 caballos, dejó en el campo acuchillada la mayor parte, presentándose el res 10; en la escena de hoy me ha hecho ver, y con su espada entender á los rebeldes, que era el mismo de Valverde, Valdespino y Fuiños: es por lo tanto digno de la gratitud de la nacion, y para conseguirlo quisiera que V, se sirviera recordar los antecedentes de la gloriosa jornada del 30 de octubre al gobierno de S. M., asegurándole que la fuerza de tropa de carabineros rara vez se recomienda en particular, pues para hacerlo con justicia era preciso acompañar lista nominal, sin escluir á ninguno. Lo participo á V. E. en cumplimiento de mi deber, suplicandole tenga la bondad de hacer presente la importancia de la accion del 30 de octubre, llamando para ello los antecedentes que crea conducentes, y de los hechos a que este se refiere. Dios guarde a V. E. muchos años. Majadas 16 de diciembre de 1837 á las diez de la noche. Mariano Perez. Escma, diputacion provincial de Caceres.

P. D. Quedó por hablar del nacional de Plasencia D. Diego fulian de Paredes, quien se halla en el mismo caso que los tres de esta clase que van relacionados.—Perez. Tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. para su sau faccion y la de S. M. el brillante resultado que han obtenido la últimas operaciones militares de esta sierra practicadas bajo el man do y acertada dirección del acreditado brigadier don Javier Azpiro.

La faccion del titulado brigadier Marron, en número da 160 la fantes y 90 caballos, que era la mayor de esta sierra, ha sido con pletamente destrozada el 18 en la Aldea del Pinar por la columa que manda el bizarro capitan de Plasencia D. Antonio Sanabri dejando en poder de nuestras tropas cuatro oficiales, un capellan, u sargento, 15 soldados, 22 caballos, el equipaje y espada de Marros su portapliegos y el de Vinuesa con papeles interesantes, dos cajo de guerra, una corneta, un clarin, 90 fusiles y muchos sables, tra

bucos, carabinas y pistolas.

La del cabecilla Blanco fue batida y dispersa el 15 por el mis ma Sanabria en el pueblo de Ura con pérdida de un oficial, un sar gento y dos hombres muertos, seis prisioneros y captura de seis ca balles con sus montres.

ballos con sus monturas, armas y otros efectos.

La del Pasiego tambien lo fue el mismo dia por el mayor del batallon de la Reina Gobernadora D. Fernando Montegrin, dejand en poder de nuestras tropas dos prisioneros, entre ellos un titulad brigadier, dos maias, varias armas y efectos.

brigadier, dos mulas, varias armas y efectos, El de Córdoba avisa que el cabecilla Navajas, asesino de lo Milicianos nacionales de Arjonilla y dos de su partida que le acompañaban, han pagado con la vida sus horrendos crímenes. Este beneficio es debido á las disposiciones del capitan D. Francisco de la Huenta que opera en la Mancha.

Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.

El general en gefe de los ejércitos reunidos, conde de Lucham desde Logroño en comunicacion del 24 traslada otra del comunidar de general de Vizcaya. D. Miguel Arechavala, en la que pamicip dicho general haber formado un partida franca de rabalteria com puesta por ahora de 22 caballos, cuyo importe y el de las montura ha costeado él mismo.

en su real nombre al mariscal de campo D. Miguel de Arechaval - por su generoso desprendimiento, haciéndose público en la Gacet nua rasgo tan patriótico.

con la misma fecha el mencionado general en gefe dice, refirién dose al mariscal de campo D. Fermin Iriarte, comandante genera del cuerpo de operaciones de la izquierda, que una partida de la compañía frança de Mena, ó las órdenes del subteniente de la misma D. Pedro Ortiz, sorprendió el dia co en la venta de Valuera inmediata á la Nestosa, un grupo de aduaneros facciosos, baciéndo des siete prisioneros, y entre ellos á un oficialismento de partidades de siete prisioneros, y entre ellos á un oficialismento de partidades de la siete prisioneros, y entre ellos á un oficialismento de partidades de la siete prisioneros, y entre ellos á un oficialismento de partidades de la compañía frança de la compañía de la compañía frança de la compañía frança de la compañía de la compañía frança de la compañía de la c

to

di

Esc

que

naz

por

rebo

á ui

el E

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al referido subteniente D. Pedro Ottiz y demas individuos de su partida que sorprendieron á los facciosos.

El capitan general de Castilla la vieja, D. Manuel Lorenzo, con facha 27 del actual desde Valladolid manifiesta, refiriéndose al gonbernador de Ciudad-Rodrigo, que la faccion del rebelde Mootel fue sorprendida y derrotada en la mañana del tó en el campo de Arañuela, provincia de Plasencia, por los carabineros de haciend pública de la misma, al mando del comandante militar de la dere cha del Tajo D. Gabriel Corrales: que el resultado ha sido dat muer te á mas de 40 rebeldes, de los 60 de que se componia dicha faccion cogiéndoles ademas un rico botin, 48 caballos con sus monturas, armamento, y una carga de carabinas.

obre al comandante militar D. Gabriel Corrales y demas individuo of tra que se hallaron en el ventajoso encuentro que se citativio es pur

El general en gese del ejército del centro D. Marcelino Orás con secha re del certiente, desde su cuartel general de Teruel, de ce, refiriendose al gobernador de Alcañiz, que el sangento de la Nacionales movilizados de Beceite Juan Ferrer entre con Valdes I Nacionales movilizados de Beceite Juan Ferrer entre con Valdes I Nacionales movilizados de Beceite Juan Ferrer entre con Valdes I Dies el 28 de diciembre último á las siete de la noche, é hizo prisioneros no facciosos, entre ellos dos sargentos y como al regres tratase de sorprender en Fresneda al comandante de armas rebede de dicho punto, dándole el quién vive en la celle un tamoso la dron, á quien conoció la voz, le disparó un tiro, quedando muenten el acto el malvado, á quien recogió sus armas, añadiéndose á tod esto que el referido sargento no llevaha mas sucreza que una partidide 16 hombres; siendo asi que en el espresado pueblo de Valdero bles se hallaban de 90 á 100 rebeldes.

do para la cruz pensionada de Isabel Luisa de la argento mencions do para la cruz pensionada de Isabel Luisa de la argento de la sargento de la S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido conceder al sargento Juan Ferrer la cruz de Isabel II, atendiendo á su decision y recomendación que de él hace el general en gefe del sjército del centro

chenqui aidad lans el roq senciciones de diputados dicen al Sr. m' Los Sres secrétarios del congreso de diputados dicen al Sr. m' mistro de Gracia y Justicia en oficio de 2 del corriente lo que sigue o Escaro. Sr. l'Habiendo procedido el congreso de los diputado aá la renovacion de su presidente, vicepresidentes y secretario m' a utiguo el Sr. D. Benavides, ban sido elegidos para presidentes

Sr. D. Manuel Barrio Ayuso, diputado por la provincia de Socia; para vicepresidentes el Sr. D. Manuel de la Riva Herrera y don Juan Morales Cortina, que lo son respectivamente por las de Búrgos y Sevilla; y para secretario el Sr. D. Vicente Silva, diputado por la provincia de Cáceres, que pone á continuacion su firma pa-

La verded es que la guarda de aquelia frontera se halla esta-

do la

man

lumn

abri

in, t

arron

cai;

mis

n sar eis ca

el ba

jand

uladi

de lo

com.

e be

de li

acta

hana

idan

ricipi

com

itura

acia avali

acett

rién

nera

de li

mis

uera

ndo.

nom

os de

970

, 001

1 go

o tej

bood.

end

dere

ner cion ras

IOM.

la di

e. 10

dego

PE

ebel

q la 1991

rtide

ero

ons.

papp

ion completa has

De acuerdo del congreso lo comunicamos a V. E. para su noficia y que se sirva disponer su publicación oficial en la Gaceta de esta corte.

Dios guarde á V. Ed muchos años. Palaciol del congreso 2 de enero de 1838. Mariano Miguel de Reinoso, diputado secretario: =Antonio Hompanera de Cos, diputado secretario. = Vicente de Silva diputado secretario. =Sr. ministro de Gracia y Justicia la lo causa de la usul pacione y que la unuo salus

ta con la destitucion de copiendos estimables por otra parte, a las reclamaciones de Actionales de sentar una asercion, debe in-

Madrid 5 de enero missexo nos sersonto?

Ayer por la tarde S. M. la Reina Gobernadora, acompañada de su augusta Hija paso revista a la Milicia nacional de ambas armas. S. A. R. el serenisimo infante D. Francisco, su esposa é hijos, han recorrido la línea a caballo! Ha asistido un brillante y numeroso concurso.

Se dice que el Sr. baron de Meer ha pedido para segundo cabo de Cataluña al general Breton que se halla en Francia desde el restablecimiento de la Constitucion de 1812, y que el gobierno le ha otorgado la demanda.

Dice el Centinela de los Pirineos: P saldaton amoiorosa aci

El obispo de Leon escribe desde Estella con fecha 18 del cor-

Siguen con grande actividad los trabajos: se reune gran cantidad de raciones. Todo se va disponiendo, y los gefes estan nombrados para ponerse en marcha los espedicionarios al interior, una de las cuales será mandada por el rey en persona.

Veinte y dos chapelchurris se han presentado en Hernani hace tres dias, y han sido incorporados en los cuerpos de chapel-

El nuevo batallon de Camio crece rapidamente: mas de ciento cincuenta voluntarios acaban de ser alistados en el. V. bab

=Con fecha 30 dicen de Vitoria, que la division facciosa que se dirigia a Asturias, ha sido batida por el ejército de la izquier-

da en las inmediaciones de Vinarcayo.

— Carlas de Bilbao, que tenemos a la vista, dicen: que todos los dias se pasan a nuestras filas algunos rebeldes.

— Dicen de Calalibrra que el 29 por la mañana, tres batallones y algunos caballos facciosos vadearon el Ebro por Tamarite, y se dirigieron hácia Yanguas.

— El 30 se habia hecho en Burgos otro pedido de 300,000 ra-

ciones, y segun carras de aquella misma ciudad. los rebeldes pa-saron el Ebro la noche del 20 por el vado de Galdea en número

de 4 a 5000 hombres y se dirigieron a Monilla, and old de 5 antander el se-El 28 del pasado desembarco en el puerto de Santander el se-nor Cañas, ministro de Marina, un el sostem de soborra oldo in la cañas, ministro de Marina, un el sostem de soborra oldo in la cañas, ministro de Marina, un el sostem de control de soborra de soborra

Valladolid 3 de enero.

Para el debido conocimiento del publico acerca de los proyectos de espedicion á Castilla de los enemigos del Norte, se esiduo o tractan a continuación las últimas noticias recibidas en esta capila corte y andiencias territoriales de la peniusullarang aluar

El comandante general de Búrgos traslada una comunicación del Sri general en gele de la plana major general del ejército del norte de 30 de diciembre, en que manifiesta que a consecuencia de los avisos recibidos en Onasta noche anterior por el Escaro. Sr. general en gefe de haber cuizado el Ebro en la del 29 por el vado de San Martin, frente de Mendavia, aprovechandise de una densa intebla, una espedicion facciosa al mando de Basilio García, en fuerza de 3 batallones y un escuadron, con una pieza de montana, dirigiéndose en seguida por Corera, Ocon, hácia Munilla y Montercal, ha marchado con la mayor velocidad el mismo dia 30, desde Miranda, el general don Segundo Uli-Barri con 4 baraltones y un escuadron empersecucion de las fuerzas espedicionarias, que segun declaracion de un pasado deben

Al mismo tiempo las fuerzas reunidas de la izquierda y cuerpo de operaciones de Alava, bajo la direccion del Sr. general segundo en gefe, operan en las Merindades contra los enemigos que invaden el valle de Mena, la Nestosa y Quincoces, y amenazar una espedicion por aquella parte; operaciones que tienen por objeto impedir esta, perseguirla si se verifica, y arrojar á los rebeldes á lo interior de su pais, lo que acaso daria motivo el 31 á una accion si permanecian estos en los puntos que ocupaban, el Escmo. Sr. general en gefe, con las tropas de su inmediacion, ocupaba el 31 a Miranda de Ebro, como posicion mas central

FELIPE GUASP, EDITOR. TIMPRENTA NACIONAL

oindad, cuyo sarteu se verifico el dia 2 de enero de 1838. Lo cimiento de los interesados. para poder vigilar mejor el territorio que le está confiado, y ocurrir mas prontamente a donde las circunstancias requieran su presencia o mayor fuerza. Ultimamente, con estos movimientos

y los ejecutados por los generales Latre, Buerens é Iriarte, reunidos en Villarcayo, Valle de Valdivielso y demas puntos inmediatos, es de inferir no se verifique la incursion ni avancen los

enemigos, segun opina el último de aquellos generales el dia 29. Sin embargo de que todas las probabilidades se presentan para no recelar de que por abora osen pisar los rebeldes el territorio de Castilla, el Escmo Se. capitan general tiene adoptadas todas las medidas de sus atribuciones para contrarestar la invasion, poniendo las capitales en el mejor estado de defeusa, segud los elementos con que cuenta. Siendo uno de los principales el apoyo de la bizarra Milicia nacional de todas armas, confia en que no desmentirá en esta ocasion, si las circunstancias lo exigen, el patriotismo y ardor por el esterminio de nuestros enemigos, que tantos laureles la ha proporcionado en todas partes. Con este objeto ha pasado ayer una revista á toda la de esta capital y ha esperimentado una dulce satisfaccion cuando al arengarla, con relacion á aquellos objetos, la ha visto decididamente animada á prestar todo el apoyo de que es susceptible para defender los derechos de la causa nacional, S. E. cree de justicia hacer esta pública manifestacion en obsequio á tan benemeritos patriotas.

2000 | 294 de Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE ENERO.

Gefe de dia D. Martin Pou.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiosiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el dia 18 del corriente à las diez y media de su mañana para el remate del arriendo de una casa botiga fábrica de tintes y huerto sita dentro esta ciudad manzana 141 nº 70 y calle llamada dels Homs; que se ha de verificar por el término de tres años en el patio de la sala del mismo tribunal. Los que deseen entrar en dicho arriendo podrán enterarse de la taba en la escribanía de este juzgado 6 por medio del corredor nacional Damian Mercant, en cuyo poder obrd copia de ella. Palma 13 de enero de 1838.-Pedro José Bonet notario, escribano secretario.

CONTADURIA DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION. Existiendo en esta oficina varias láminas de créditos líquidados de la deuda corriente, negociable y no negociable con interés y sin el pertenecientes a distintas corporaciones eclesiásticas y biviles de esta isla y a personas particulares, que no las retiraron á su debido tiempo y á tenor de los llamamientos hechos al efecto al recibirse de la superioridad dichos créditos procedentes de las liquidaciones practicadas en la última época constitucional y en el año 1824, se avisa de nuevo á las eitadas corporaciones y particulares detallados en el Boletín oficial de este día número 762 y siguientes, y en las listas que al intento esturán desde hoy de manifiesto en la puerta de esta contaduría claustros de San Francisco de Asis, se presenten por si e por legitimo apoderado à recoger los indicados créditos mediante el resguardo que conservan en su poder, a fin de que de no practicarlo a consecuencià de este aviso, no se siga perjuicio a los que esten en el caso de presentarlos a la direccion de la caja de amortizacion para su consolidacion dentro del plazo senalado por la misma y anunciado por el señor intendente de la provincia en el Boletin oficial de 6 del corriente mes núm 758 ni à los demas para los usos que les orconvenga. Palma v6 de enero de 1838. Pio Ignacio Llorens.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION. El M. I. Sr. intendente de esta provincia, con decreto de 8 del que rige, ha señalado el dia vy febrero próximo cenidero de siete a nueve de la noche para el remate, frente la casa del ayuntamiento de esta ciudad, del predio Sta. Rita sito en el distrito de Ferrerias en la isla de Menorca, cuyo predio consiste en unas -1200 cuarteras de tierra, 30 de ellas encinar, 80 materral, y las demas sembradio, con una casa rústica en ella construida, un motino, boyeril, pajar y era, propiedad que fue de los suprimidos Agustinos del Toro en dicha isla y vale, segun cuenta formada por la contadurla del ramo, 172,890 rs. 6 mrs. vn. Palma 15 enero 1838.=Pedro Maria Santalo.

Cicionoco ob seels BAVISOS DE PARTICULARES. A la rifa de un hermoso juego de café todo de plata; á favor de las escuelas lancasterianas de niñas pobres de Barcelona, ha cabido la suerte al núm: 9514 igual al que ha sulido premiado en la primera suerte de la rifa del Hospital general de aquella entre ellos a un subpr

on toda la actividad posible en el ejercicio de

ciudad, cuyo sorteo se verificó el dia 2 de enero de 1838. Lo que

se avisa para conocimiento de los interesados.

El que desee alquilar el primer piso de la casa sita en el fondo del callejon junto á S. Juan, consistente en una sala, tres cuartos dormitorios y otras comodidades, avístese con don Jaime Salvá, que vive frente S. Felipe Neri, manzana 127, núm. 31.

Un joven de 30 años de edad desea hallar casa en que servir en clase de criado: vive calle d'es Frares, en un piso de la casa

horno d'en Moro.

-A las doce de este dia saldrá correo para Mahon.

Lotería moderna nacional.

Nota de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 24 de diciembre último, cuyos billetes han sido espendidos en estas subalternas.

obsele soimand ou premios ele sol Números. 4432. ... 40 ps. fs. voqs 4438.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 24 de enero próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 12000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 502 premios 36000 pesos fuertes, inclusas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

remios. Pesos.	Premios. Pesos.
1 de 12000 p. f 12000.	1 18 de 100 1800.
1 de 4000 4000.	76 de 50 3800.
1 de 2000 2000.	1 294 de 20 7880.
	Contract and the second

s aproximaciones de 10 pesos fuertes para el anterior y posterior al 12000.

REMITIDOS.

Sr. Editor: teniendo encargo de S. E. el embajador de Francia en la corte española de dar la mayor publicidad al siguiente artículo inserto en la Gaceta de Madrid de 1º del actual, ruego á V. tenga la bondad de publicarle en uno de los próximos números de su periódico.

Gefa de dia D. M

Sírvase V. Sr. editor, recibir la seguridad de mi particular consideracion. Palma 14 de enero de 1838. El consul de Fran-

cia en las Baleares, Alejo Renard.

El primer deber de los escritores públicos es ser justos, y la exageracion de los hechos es uno de los defectos mas notables en que puede incurrir un periódico. En él ha caido arrebatado por el calor de la pluma un papel diario de esta capital, haciendo reflexiones con motivo del discurso del Rey de los Franceses en la apertura de las Cámaras, acerca del contrabando que se hace con

los carlistas por la frontera de Francia.

» Público y notorio es, dice, que no existe para los rebeldes el Pirineo." Nada es mas falso que esta asercion. Las ordenanzas lanzadas para impedir el contrabando en aquellos departamentos, y las continuas aprehensiones hechas de remesas dirigidas á los carlistas, prueban que no están las montañas del Pirineo tan abiertas al partido de la usurpacion como asegura dicho periódico. Las ordenanzas prohiben todos los objetos que se comprenden en general bajo el nombre de contrabando de guerra, y en la última del 20 de enero del presente año se han comprendido objetos que solo llevan aquella denominacion en el caso de plazas sitiadas, como granos, harinas, carnes, pescados. &c.

En cuanto á caballos y monturas para los facciosos, sabido es el pésimo estado actual de su caballería y nadie ignora que podrian remontarla fácilmente por medio del contrabando frances, si hubiese con respecto á este la connivencia que pare-

ce indicar el citado artículo.

Es falso tambien que todos los recursos de los facciosos en pólvora, fusiles, municiones, artillería &c. hayan venido del otro lado del Pirineo. En el territorio que ocupan tienen fábricas 6 fundiciones, muchas de las cuales han caido en poder de nuestras tropas y sido destruidas. La de Placencia es de ello. Ademas los facciosos poseen todavía puntos marítimos, por los cuales pueden recibir y han recibido varias remesas de efectos mi-litares que no procedian de Francia. Tampoco puede haber queja del comercio en géneros permitidos que hagan los franceses con los pueblos ocupados por el enemigo; pues el Rey de los franceses no puede legalmente impedirlo.

Ni nosotros negaremos (porque no nos gusta exagerar) que produce graves danos á la justa causa que defendemos el contrabando por la frontera de Francia; pero esto no procede de simpatías ni de antipatías, y así es inútil jugar del vocablo con estas palabras, sino del espíritu de especulacion y del amor a las ganancias crecidas que produce siempre esta clase de comercio

Pero expor qué no se reprime? ¿por qué no se escita el ce-lo de las autoridades encargadas de evitarlo? "Ni aun esta queja se puede dar. Nadie ignora que el Gobierno frances ha destituido algunos empleados, entre ellos á un subprefecto, por no haber vigilado con toda la actividad posible en el ejercicio de sus funciones.

La verdad es que la guarda de aquella frontera se halla establecida de una manera costosa para el erario frances: que los de. partamentos limítrofes sufren en su comercio por la prohibicion; y que no es posible ni al Gobierno de Paris ni á otro ninguno que se encargase de ello, impedir que de tantas remesas como dirige á la faccion la codicia individual, dejen de flegar algunas á su destino. Pero aun en este caso es eficaz la prohibicion; pues obliga á D. Cárlos á agotar sus recursos pecuniarios, pagando los efectos por un valor duplo o triplo del que tienen.

Es injusto, pues, zaherir con tanta acrimonía á un Gobierno que cumple, en la parte que le es posible, con grandes gastos y no sin detrimento del comercio de sus súbditos, el tratado de la cuádruple alianza y sus artículos adicionales: un Gobierno en el cual no pueden racionalmente suponerse miras favorables á'la causa de la usurpacion, y que ha dado satisfaccion completa hasta con la destitucion de empleados, estimables por otra parte, á

las reclamaciones de nuestro Gabinete.

La prensa periódica, antes de sentar una asercion, debe informarse con exactitud de los hechos.

Sr. editor del Diario constitucional de Palma. Muy Sr. miol Con motivo del suplemento de su apreciable periódico de 5 de. que contamos, he de merecer de su bondad tenga a bien dar ca bida á la siguiente contestacion.

o I

la m

edad

Mad

vier

ord

en

tal

de

En el precitado suplemento he leido con mucha sorpresa un artículo firmado por el alcalde 3º del Ayuntamiento constitucional de Mahon, el cual podria ofrecer materia suficiente para distintas reflexiones; pero sin detenerme á indicar una por una las aserciones notables que abraza, y que en mi concepto care-cen de fundamento, no puedo menos de relevar una espresion vertida en el citado artículo, y que me toca esencialmente á mi el contestar.

Dice D. Francisco Vinent que sposteriormente se ha descubierto con escándalo que el embarque de los Sres. de la mesa, se habia realizado con mi anuencia." Podrá haberse escandalizado el Sr. Vinent, y cuantos otros encuentren escándalo en unas disposiciones trazadas dentro el círculo de la ley. Pero, á escepcion de estas pocas personas, mi conducta ha merecido una completa aprobacion de todos los leales y pacíficos habitantes de esta ciudad, y la de las mismas autoridades superiores; pues dando mi consentimiento para el precitado embarque, alque de ningun modo ni por ningun estilo podia oponerme, cumplí con lo que era de mi obligacion.

Los Sres. de la mesa no están ni han estado procesados, ni tienen ningun otro impedimento legítimo para salir de la Isla. La mesa en todas sus operaciones es enteramente independientes del ayuntamiento; y los alcaldes como cualquier otra autoridad gubernativa, asi local como provincial, nada tiene que ver en ellas D. Francisco Vinent con opiniones mas arregladas o mas ilustradas, no hubiera jamas encontrado en mi anuencia al antedicho embarque, razon, materia, ni menos pretesto para escandalizarse.

Dejo pues, al juicio del público imparcial el graduar si mis operaciones sobre los particulares, á que hace referencia el antedicho periodico merece la menor censura. Mahon 26 de diciembre de 1837. El alcalde 19 accidental A. Fronty de Gaspar.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla de venta:

ARANCELES generales para los tribunales superiores de la corte y audiencias territoriales de la península é islas adyacentes, á 12 rs. vn.

El pliego que contiene los aranceles para los tribunales superiores de todas clases, comprendiendo los derechos de todas sus

dependientes y subalternos, 3 rs. vd. or solien El que contiene los aranceles para los escribanos de todas clases, procuradores, alguaciles, porteros y demas personas que devengan derechos en los juicios que se agitan en los tribunales y juzgados inferiores de todas clases, a 3 rs. vn.

El que contiene los aranceles para los jueces de primera ins tancia y tribunales inferiores de todas clases, y de los prome-

tores fiscales, á 2 rs. Y el que contiene los aranceles para los alcaldes constitucionales y jueces conciliadores de los tribunales de Comercio i 2 rs. vn.

A Lordings CAPITANIA DE ESTE PUERTO. POREIM IA

Embarcaciones fondeadas. Dia 14. De Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 19 mar., 14 pas., varios gén. y balija: salió el 13. Dia 15. De Tarragona laud S. José, de 21 ton., pat, Miguel Alemany, con 6 mar. y lastre: salió el 12. De Barcelona jave que Belisario, de 37 ton., pat. Pablo Estades, con 9 mar, y lus tre: salió el 12. and sol ne sotto naisenamen is noisse anna

general en coaras as froms de su lamediacion Esta noche á las 7-se ejecutará: Una aventura de Escaramuzs.

FELIPE GUASP, EDITOR. = IMPRENTA NACIONAL.